DICTAMEN TECNICO Y LEGAL Nº 01 /2023

LLAMADO Nº 119/2019. ID N° 369248.
OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUA REY – CHORE".
CONTRATISTA: CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS/119
CONTRATO S.G MINISTRO Nº 587/2019.

Asunción, de enero de 2023

El Fiscal de la obra sugiere, mediante informe de fecha 02 de enero del 2023, otorgar la prórroga solicitada por el contratista **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS/119**, Contrato S.G Ministro Nº 587/2019, en el marco del llamado MOPC Nº 119/2019. **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA. TANDA TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUA REY – CHORE".**

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTO LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro Nº 587/2019

Condiciones Generales y Especiales de Contrato

> *"23. Prórroga de los plazos de ejecución" y*
> *"24. Casos de Fuerza Mayor"*

2.- Resolución DNCP Nº 1807/2022 *"Por la cual se Modifica y Amplia el Articulo 71 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley Nº 2051/2003"*

II. ASPECTOS TECNICOS

El Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS/119**, mediante expediente MEU Nº 58622/2022, solicita una prórroga del plazo de ejecución debido a la ejecución de los trabajos de bacheo y construcción de drenes longitudinales y transversales en los sectores donde sea necesario (ítems no previstos contractualmente) y la reposición del pavimento en los sectores intervenidos, así como el ajuste de cantidades finales de la obra.

El Fiscal de la obra, informa que los trabajos de construcción de drenes longitudinales y transversales en los sectores donde sea necesario por causas no imputables a la contratista debido a que no estaban previstos contractualmente, por lo que recomienda proceder a la aprobación de la prórroga del plazo debido al inicio de la gestión, la planificación y diseños de los trabajos que deberían de ejecutarse, como excavaciones, calicatas y tener una visión más directa del terreno y definir así la respuesta adecuada al problema suscitado desde el plazo vigente con fecha al 01 de agosto del 2022 hasta el 28 de marzo del 2023 y otorgar así 239 (doscientos treinta y nueve) días más para la culminación de los trabajos que se vieron afectados.

III. CONCLUSION

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la fiscalización y el VºBº del Departamento de Ejecución, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato otorgar la prorroga 239 (doscientos treinta y nueve) días calendarios por causas no imputables a la contratista, fijando como fecha de finalización modificada el 28 de marzo del 2023, de conformidad a lo establecido en la Cláusula "*23. Prórroga de los plazos de ejecución" y "24. Casos de Fuerza Mayor*", de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y la Resolución DNCP Nº 1807/2022.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ING. JAVIER RECALDE
Encargado de Despacho
Dirección de Vialidad